



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0619)

18 AGO. 2016

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 344 de 2016, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En uso de sus facultades legales delegadas en la Resolución No. 0009 del 04 de octubre del 2011, Resolución No. 0834 de 2013, Ley 80 de 1.993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

- Que el día 29 de enero de 2016, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 344 de 2016, celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.153.520 expedida en Bogotá; cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en las actividades de análisis, revisión y seguimiento de proyectos normativos de los temas de competencia del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico"*.
- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, es decir, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.
- El valor del contrato se estableció en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$64.239.612) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- Que, la ejecución presupuestal del contrato se encontraba amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12516 del 05 de enero del 2016 y el Registro Presupuestal No.54716 del 29 enero de 2016.
- Que el supervisor del contrato, mediante memorandos números 2016IE0004087 y 2016IE0004628 del 15 y 28 de abril de 2016 respectivamente, informó oficialmente sobre el fallecimiento del señor FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA, ocurrido el día 08 de abril de 2016 conforme se corrobora en el Registro Civil de Defunción, con número de certificado de defunción 81512368-9, indicativo serial 08911145.

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 344 de 2016, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA"

- Que durante el tiempo que prestó sus servicios, le fue reconocido y pagado hasta el día 31 de marzo de 2016, restando por liquidar y pagar el equivalente a siete (7) días del periodo comprendido entre el 1 al 7 de abril de 2016, tal y como consta en el certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, el 15 de abril de 2016, actualizado el 03 de agosto de 2016; honorarios que corresponden a la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$2.498.207,00) MCTE, valor - día del honorario convenido.
- Que los honorarios que tiene a favor el contratista fallecido, integran automáticamente su patrimonio, por lo que la totalidad de los derechos patrimoniales constituyen la masa herencial objeto de sucesión, razón por la cual los llamados herederos o sucesores de FRANCISCO ANDRÉS GARAVITO GAVIRIA, (Q.E.P.D) tendrán derechos a reclamar los honorarios causados una vez adelanten el proceso de sucesión de que trata el Artículo 487 y s.s, de la Ley 1564 de 2012, reglamentada por el Decreto 1664 de 2015, incluyendo en la masa sucesoral el valor enunciado.
- Que el supervisor del contrato, mediante memorandos números 2016IE0004087 y 2016IE0004628 del 15 y 28 de abril de 2016 respectivamente, solicitó al Grupo de Contratos adelantar los trámites para la liquidación del contrato en mención, aportando la certificación de pagos y saldos y el informe final de supervisión, en el cual consignó lo siguiente:
 - "Observaciones a la ejecución financiera: Se encuentra un saldo de \$40.328.201 a liberar a favor del Ministerio correspondiente al saldo no ejecutado por el fallecimiento del contratista; se encuentra un saldo de (\$2.498.207) pendiente de cancelar al contratista correspondientes a 7 días del mes de abril; y un saldo a liberar a favor del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por la suma de \$40.328.201.
 - Concepto del Supervisor: Que el contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato durante el tiempo de ejecución del mismo y queda a paz y salvo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por todo concepto.
 - Que al contratista fallecido se le adeuda un saldo de \$2.498.207 el cual debe ser pagado a los herederos legítimos que acrediten tal calidad.
 - Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de totalidad de los aportes al sistema general de seguridad social integral, de conformidad con las normas legales vigentes".
- De acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, el 15 de abril 2016, actualizado el 03 de agosto de 2016 y el informe final de supervisión, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$64.239.612	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 21.413.204
VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO		\$ 40.328.201
VALOR A PAGAR A QUIEN ACREDITE LA CALIDAD DE HEREDEROS		\$ 2.498.207
SUMAS IGUALES	\$64.239.612	\$64.239.612

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 344 de 2016, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA"

- Que mediante Resolución No. 0446 del 07 de julio de 2016, el Ministerio dio por terminado unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 344 de 2016, celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA.
- Documentos que forman parte integral de la presente resolución:
 - Informe final de supervisión de fecha 15 de abril de 2016, suscrito por Jorge Ernesto Silva Gómez, supervisor del mencionado contrato.
 - certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expedido el 15 de abril 2016, actualizado el 03 de agosto de 2016.
 - Memorandos números 2016IE0004087 y 2016IE0004628 del 15 y 28 de abril de 2016 respectivamente, solicitando adelantar los trámites para la terminación del contrato.
 - Resolución No. 0446 del 07 de julio de 2016, por la cual se termina unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 344 de 2016.
- Que en consideración de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se dispondrá a liquidar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 344 de 2016, a fijar el valor adeudado al que fuera contratista y a liberar los recursos restantes del contrato, acorde con el informe final de supervisión y certificaciones de pagos y saldos.
- Que verificada la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas del contratista-causante, se evidencia el registro de familiares dentro de los grados de consanguinidad y a afinidad previstos en la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios Administrativos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 344 de 2016, celebrado entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y el causante **FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que a FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA, (q.e.p.d), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 80.153.520, y quien fungía como contratista de este Ministerio, se le adeudan siete (7) días comprendidos entre el (1) al (7) de abril de 2016, de la relación contractual según el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 344 de 2016, correspondientes a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$2.498.207), para lo cual el Ministerio realiza la liquidación unilateral para realizar el pago por el valor ejecutado y no pagado, a quienes demuestren su calidad de herederos, una vez adelanten el

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 344 de 2016, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FRANCISCO ANDRES GARAVITO GAVIRIA"

proceso de sucesión de que trata el Artículo 487 y s.s, de la Ley 1564 de 2012, reglamentada por el Decreto 1664 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme el presente Acto Administrativo, se proceda por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, a liberar los recursos a favor del Ministerio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12516 expedido el 05 de enero de 2016 y del Registro Presupuestal No. 54716 expedido el 29 de enero de 2016; el saldo no ejecutado del contrato por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$40.328.201).

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación unilateral efectuada constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, por tanto las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, una vez cumplido lo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual puede ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante el Subdirector de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento será notificado personalmente a los familiares relacionados por el contratista-causante en la declaración juramentada de bienes y rentas, los cuales son: Andrea Esther Castro Latorre, madre de la menor Isabel Sofía Garavito Castro, en la carrera 69D No. 24ª-81 torre 6 apto 903 conjunto residencial Torres de Alba, barrio Salitre, Bogotá D.C.; Martha Vilma Gaviria Bermúdez, en la calle 25 No. 69D-51 torre 4 apto 916 conjunto residencial Fuentes de Salitre, barrio Salitre de Bogotá D.C.; Napoleón Garavito Acosta, en la calle 145ª No. 19-26 apto 202 edificio La Hispañola, Barrio Cedritos de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP; conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 AGO. 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

Proyectó: Luz Dary Ayala Palacio/ Abogada Grupo de Contratos.

Revisó: Yavira Esperanza Florian Castañeda/ Coordinadora Grupo de Contratos.

Revisó: Lina Emilia Eraso Ceron/ Profesional Especializado Subdirección de Servicios Administrativos